



MEMORIA JUSTIFICATIVA.

La presente memoria justificativa del contrato se elabora en base a lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2104/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante /LCSP) y deberá publicarse en el perfil del contratante.

1. INTRODUCCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora pretende la contratación de la obra de **la reparación de la cubierta en el pabellón azul de la Ciudad Deportiva.**

El contrato comprenderá:

Trabajos previos:

- Adopción de las medidas de seguridad necesarias, puesto que el trabajo se realiza en altura.
- Limpieza de toda la superficie.
- Retirada de todas las placas de policarbonato.

Colocación de nuevas placas:

- Colocación y fijación de nuevas placas de policarbonato en la cubierta.

Las características del suministro objeto de licitación se especifican con detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la reparación de la cubierta del Pabellón Azul de la Ciudad Deportiva.

Con la ejecución de la obra conseguimos los siguientes objetivos:

- Modernizar en cierta medida las instalaciones.
- Potenciar, fomentar y mantener el ocio y el deporte en el municipio ofreciendo una mayor calidad en el servicio.
- Mejorar la participación y la oferta deportiva en el municipio.

3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS E IDONEIDAD DEL CONTRATO



Entre las actuales materias sobre las que los municipios tienen o ejercen competencias propias, según dispone la LRBRL en su artículo 25.2 l) *"Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"* sin perjuicio de lo establecido en el mismo documento en el artículo 25.1. *"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal"*.

En el ámbito deportivo la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León expone en su artículo 10 *"Competencias de los municipios y resto de entidades locales b) Construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como gestionar, mantener y equipar las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sean cedidas"*

Las necesidades a satisfacer en el presente contrato son todas las derivadas y exigidas por el Uso Público de las instalaciones objeto del contrato y en pro del Interés General suscitado por la realización de actividades deportivas y ocio que vienen demandando los ciudadanos. Con la obra descrita se pretende ofrecer a los potenciales usuarios de las instalaciones municipales opciones deportivas, de esparcimiento, de salud, de bienestar y ocio durante el periodo de apertura de la instalación. Del mismo modo se pretende modernizar y adaptar las instalaciones deportivas a las nuevas tecnologías en el ámbito deportivo fomentando la parte espectáculo del deporte y por tanto el ocio de todos los ciudadanos de la ciudad de Zamora.

La obra necesaria para la colocación e instalación del objeto del contrato están dentro de la competencia del municipio y presupuestado en el programa de inversiones en instalaciones deportivas existiendo crédito suficiente y adecuado para su contratación.

La idoneidad del contrato, entendida con la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda, por tanto, debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos para una adecuada ejecución del contrato.

